

CORRIDA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Santiago Orozco Oleas
SECRETARIA: Sra. Luzmila Suárez Ortiz
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO. Riobamba, martes 13 de octubre del 2009, las 09h15- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede presentada por Marcela Piedad Guerra Mosquera, en contra de Dick Kerry Altamirano Flores, es clara y completa, reúne los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite de juicio verbal sumario.- A la menor Narayani Marcela Altamirano Guerra, provéasele de un curador ad-litem, para que le represente en este juicio, y para cuyo objetivo oíga-se a dos de los parientes mas cercanos de dicha menor, en razón de que al pie del escrito de demanda no consta los nombres y apellidos completos de las dos personas que acreditan la aptitud e idoneidad de la señora Marcela Piedad Mosquera Fernández para el desempeño de dicho cargo.- Como la prenombrada accionante, declara bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio del demandado Dick Kerry Altamirano Flores, de conformidad con lo prescrito en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítesele por medio de uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Riobamba, así como de la ciudad de Quito, lugar donde se ha celebrado el matrimonio, con el extracto de la

JUEZ: Dr. Luis Eduardo Talpe G
OBJETO: Fundamentos legales: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL Artículo, y 110 numeral 11 del Código Civil y Art. 118 del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, a 28 de octubre del 2009, las 17h00.- VISTOS. La demanda de divorcio No 301-2009, formulada por: MARIA DEL CARMEN CHECA VALENCIA, y su complementación, es clara, completa y se le acepta a trámite en juicio verbal sumario. En consecuencia y con el juramento rendido por la accionante y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor FABRICIO FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y el Carmen, Provincia de Manabí.- Agréguese a los autos todos los documentos agregados al libelo inicial.- Cuéntese con el Dr. Luis Benigno Villagómez Arguello con la autorización conferida y con el domicilio judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Eduardo Talpe G. Juez. E.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL EN ESTA CAUSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE TRACTOMEGA CIA. LTDA.

Se comunica al público que TRACTOMEGA CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD\$30.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Octubre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004980 de 27 de Noviembre de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo vigésimo primero los Estatutos Sociales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El Capital pagado de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones de un dólar..."

Quito 27 de Noviembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Hulla
INTENDENTE JURÍDICO

AR74752

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA..

La compañía BLUE HAT CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005075 de 07 de Diciembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL, ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DE COMUNICACIONES, DISEÑO, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE O DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZADOS, EN PARTICULAR DE SOFTWARE DE APLICACIÓN Y HARDWARE.....

Quito, 07 de Diciembre de 2009

00017

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR74752

LA HORA 9-DICIEMBRE 2009